



RESOLUCIÓN D.N.M N° 053. -

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

-1/-

Asunción, 25 de enero de 2023

VISTO: La Ley 6984/2022 De Migraciones que establece el régimen migratorio de la República del Paraguay y los principios y directrices de las políticas públicas para los migrantes; que en su Artículo 103.- De la constitución y denominación de la Dirección Nacional de Migraciones, menciona que a partir de la vigencia de la presente Ley, la Dirección General de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior se denominará y pasará a constituirse en la Dirección Nacional de Migraciones, se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, y; -----

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----

Que, el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

Que, el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno".-----

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República". -----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015". -----

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015. -----

Que, la Resolución DNM N° 047 del 23 de enero del 2023 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (Mecip 2015), y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección Nacional de Migraciones.-----

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmado en fecha 05 de enero de 2023, en el cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección Nacional de Migraciones.-----

Que, el Acta N° 01 de Reunión de la Mesa Directiva de la Dirección Nacional de Migraciones, de fecha 05 de enero de 2023, en el cual se confirma la conformación del Comité de Control Interno.-----

Que, el Art.79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, "...3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria..."-----

Que, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento."-----

Que, en el mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Mgr. María de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 053. —

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

-2/2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
**LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Dirección Nacional de Migraciones, según se detalla a continuación:-----

1. Director/a Responsable de la Implementación del MECIP
2. Director/a de Gabinete
3. Director/a General de Administración y Finanzas
4. Director/a de Asesoría Jurídica
5. Secretario/a General

Artículo 2° **DISPONER** que el Comité de Control Interno deberá cumplir con los siguientes roles y responsabilidades: -----

1. Reunirse por lo menos una vez al mes o cuando surja necesidad institucional, en la que se dejará evidencia de dicha reunión por medio de Acta.
2. Analizar, y en su caso, validar la propuesta elaborada y presentada por el Equipo Técnico MECIP.
3. Validar el Plan de Trabajo MECIP y el Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Establecer Acciones necesarias para avanzar en el proceso de la implementación del modelo
5. Reunirse para tratar el resultado de las evaluaciones y recomendar acciones a la Máxima Autoridad si fuese necesario.
6. Acudir a todas las reuniones convocadas por el/a Responsable de la implementación del MECIP, para ello recibirán la invitación con anticipación, de modo que no se superpongan actividades y/o tareas.
7. En adelante no se permitirán representante en lo posible, a menos que se trate de un imprevisto de carácter grave en el día acordado.
8. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la institución, conforme a las directrices dadas por la Responsable de la Implementación y la Unidad de Control Interno.
9. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Unidad de control Interno.
10. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el responsable de la implementación del control interno de la entidad, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la entidad.
11. Definir mejoras al Modelo de Planeación y Gestión implementado por la institución, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Departamento de Planificación de la Dirección de Gabinete para su incorporación.
12. Analizar las recomendaciones del Unidad de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Mgtr. María de los Ángeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

